

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 162 /ME.-
EXPEDIENTE N° 421/271/A/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CURIA EDUARDO GUILLERMO** en contra de la Resolución N° MA 705/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 16 de Mayo de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-07007877-6, dominio JSP 008, una multa de \$ 3.322,53 (pesos tres mil trescientos veintidós con 53/100), equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente a las posiciones 1, 2 y 3 período fiscal 2013, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CURIA EDUARDO GUILLERMO** en contra de la Resolución N° MA 705/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 16 de Mayo de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio especial constituido en Pasaje 2 de Abril N° 315, PB, Oficina “B”, San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.
M.V.G.